

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 236 DE 2019

Página 1 de 8

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOS CANALES DEDICADOS DE INTERNET, CADA UNO DE 384 MBPS Y UN CANAL DEDICADO DE DATOS DE 20MBPS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

- A) Observación presentada por la empresa CLARO Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 20 de marzo de 2019 a las 10:00 p.m.

PREGUNTAS DE ORDEN FINANCIERO

PRIMERA PREGUNTA

... A nivel de Colombia, históricamente y en la actualidad a través de COMUNICACIÓN CELULAR S.A – COMCEL S.A y TELMEX COLOMBIA S.A, empresas que operan bajo la marca compartida Claro se han erigido como el operador líder en la prestación de servicios móviles y fijos de telecomunicaciones, tanto para clientes privados, como entidades del sector público. Conscientes de la dinámica propia del sector y de la naturaleza de las telecomunicaciones, tanto TELMEX COLOMBIA S.A, como COMUNICACIÓN CELULAR S.A – COMCEL S.A, se encuentran en la continua inversión y fomento de su infraestructura y tecnologías. Así, a manera de ejemplo, TELMEX COLOMBIA S.A cuenta con una de las redes de alta velocidad y disponibilidad de datos, y con infraestructura conformada por dos data center (Triara y Ortezal) ubicados en zonas sísmicas diferentes. Data Center diseñados y contruidos con el verdadero propósito de brindar seguridad y tranquilidad para la operación de importantes entidades del sector financiero, que cumplen según la norma TIA 942, con niveles Tier IV y Tier III respectivamente. COMUNICACIÓN CELULAR S.A – COMCEL S.A, por su parte desde 1998, a partir de su intensiva y permanente inversión en infraestructura se ha convertido en el operador líder en cobertura de telefonía e internet móvil, actualmente a través de la Red 4G LTE.

Lo anterior es un reflejo y una necesidad de cara a la finalidad de erigirnos como aliados de las entidades de gobierno, poniendo toda nuestra infraestructura humana y técnica a su servicio, así como nuestra experiencia, de tal forma que apoyemos al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA en el logro de sus objetivos y finalidades.

Conforme a lo anterior y a la luz de la Convocatoria es menester señalar que debido a las características particulares del sector de las telecomunicaciones y la dinámica de crecimiento en cuanto a inversión, cobertura y clientes de CLARO, la empresa, presenta los siguientes indicadores:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 236 DE 2019

INDICADOR	
Indicador de liquidez	1,01
Nivel de endeudamiento	0,22
Capital de Trabajo (miles pesos)	6.524.491

Como política de la compañía se tiene estipulado que solo se deben mantener recursos líquidos suficientes para la operación normal y los recursos adicionales deben ser utilizados en inversiones que permitan el crecimiento de la red, siempre en busca de ofrecer más y mejores servicios a nuestros clientes.

Ahora bien, es necesario hacer hincapié que indicadores financieros de este alcance e incluso negativos, lejos de ser exclusivos de CLARO, son una característica propia y directa del sector de las telecomunicaciones. En efecto, dentro del Estudio de Mercado para el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad realizado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (en adelante “CCE”), a partir de la información contenida en el SIREM y BPR, encontró que la dinámica a nivel de indicadores financieros de los diferentes operadores y proveedores de telecomunicaciones tiende a ser menores o incluso negativos respecto de los índices estándares que presentan las empresas de otras industrias, por la siguientes razones:

- Inversión intensa en infraestructura y tecnología: el sector de las TIC está caracterizado por un alto nivel de inversión en tecnología e infraestructura. La inversión en infraestructura tiene una incidencia en el balance general ya que sus activos no corrientes y cuentas por pagar aumentan significativamente. Los proveedores de dicha infraestructura normalmente tienen condiciones de pago a 30 y 90 días lo cual hace que se afecte el pasivo a corto plazo.
- Alta depreciación: la alta inversión en tecnología, junto con la continua innovación y desarrollo en dichas tecnologías, hacen que el monto por depreciación y amortización sea significativamente alto comparado con los ingresos operacionales. Adicionalmente, la obsolescencia de la infraestructura tecnológica puede llegar a afectar la posición financiera de la empresa teniendo en cuenta que el valor de sus activos fijos se ve impactado. La depreciación y amortización acelerada afecta el estado de resultados y puede hacer que incluso la utilidad operacional sea negativa. Por otra parte, la depreciación y amortización son cuentas que reducen el valor de los activos fijos pero no reducen la generación de efectivo. Esto hace que la empresa pueda no ser rentable, pero tener un alto flujo de caja de operación.

Así las cosas, pese a que sistemas de información como el SIREM y los manuales de contratación de las diferentes entidades reporten y establezcan indicadores financieros que difieren considerablemente con los que presentan las empresas del sector de la telecomunicaciones, ello no implica entonces que todo proceso de selección y de contratación de servicios de telecomunicaciones deba desconocer dicha realidad y dinámica específica del sector. Desconocer lo anotado anteriormente, implicaría un frontal desconocimiento de lo prescrito en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 236 DE 2019

Página 3 de 8

“La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.”(Subrayas por fuera del texto original).

En igual sentido, CCE ha señalado lo siguiente: “Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.”¹. De esta manera, la estructuración de los requisitos habilitantes, CCE debe apuntar a que la “Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente. La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación.” (Subrayas y negrillas por fuera del texto original)².

En lo tocante a los indicadores financieros, los mismos deben “buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato”³ y en consecuencia “la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (...)”. Como se ha anotado en líneas anteriores, las telecomunicaciones como sector de la economía presentan unos rasgos y características que repercuten en el alcance e información de los estados financieros.

Corolario de lo anterior, establecer y mantener los indicadores financieros habilitantes de la Convocatoria, no sólo implica que CLARO no pueda participar en el proceso, pese a su amplia experiencia, envergadura de su operación y capacidad, sino que también otros operadores de similar tamaño relevantes y también protagonistas del sector tampoco lo puedan hacer. Tal y como lo señala CCE en consonancia con los principios de la selección objetiva, el establecimiento de los indicadores financieros apuntan a acreditar la capacidad financiera del proponente y su aptitud para ejecutar

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 236 DE 2019

Página 4 de 8

debidamente el objeto de selección, mas no pueden convertirse en instrumentos que sean barrera para la competencia y la pluralidad de oferentes, como en este caso sería la exclusión de los operadores más relevantes del mercado. Los principios y reglas de la libre competencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, conforme a lo manifestado en variada jurisprudencia, son verdaderos mandatos de optimización de la administración pública que bajo ninguna circunstancia pueden verse anulados o volverse inexistentes⁴, so pena, entre otras cosas, de desembocar no solo en la vulneración del régimen de la contratación estatal, sino también de la función pública. Adicionalmente, mantener y sostener indicadores financieros que presenten esos errores y vicios, puede desembocar en la práctica indeseable e ilegal del abuso de la personalidad jurídica, pues se podrían generar y constituir sociedades fachada que por tener unos indicadores formalmente adecuados se conviertan en los vehículos de participación en los procesos de selección, desnaturalizando la esencia del mismo. A su vez, se hace necesario advertir que la estructura actual de indicadores puede favorecer habilitando a proponentes que dentro del corto plazo no hayan realizado esfuerzos de renovación tecnológica y castiga a empresas como la nuestra que están impulsando una reconversión tecnológica en favor del buen servicio a sus clientes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado consideramos que nuestros indicadores no reflejan una debilidad o incapacidad para la ejecución del objeto de la Convocatoria, ya que como se explicó en líneas anteriores, dicha situación se debe a características inherentes de la operación del negocio y los proyectos que permitieron fortalecer a la empresa operativa y financieramente en el 2016, a la naturaleza y características del sector de las telecomunicaciones, factores que se han tenido en cuenta en otros procesos y otras entidades como CCE. Resulta de anotar que la constante inversión, lejos de suponer mayor riesgo para el servicio, lo afianza y lo fortalece. Adicionalmente, al tratarse de la contratación de canales a internet y de datos, emerge paladinamente que CLARO, como el operador con una de las mayores coberturas, se encuentra en la plena capacidad técnica y financiera para asumir la prestación del objeto del proceso.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, a su fin y a las inversiones que se deban realizar, estableciendo los requisitos de capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En virtud de todo lo anterior consideramos altamente beneficioso y consecuente con régimen de la contratación estatal, para el proceso que se revisen los Indicadores Financieros de la Convocatoria, de manera que estos requisitos permitan evaluar de una manera confiable la capacidad de contratación de los oferentes, garantizando la pluralidad en el proceso. Así las cosas solicitamos cambiar el indicador del Índice de Liquidez de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 236 DE 2019

Página 5 de 8

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1

RESPUESTA

El Instituto le manifiesta que esta modificación no es viable dado que son los estados financieros previstos en los términos de condiciones de la convocatoria pública No 236, para todos los proponentes, los cuales deben ser cumplidos sin excepción; lo anterior teniendo en cuenta que se realiza previamente un estudio de mercado de acuerdo a las necesidades del Instituto y con base en los requerimientos técnicos, financieros y legales que se necesitan, así mismo estos parámetros se basan en las políticas establecidas en el manual de contratación interno.

Para este caso la razón corriente o índice de liquidez debe ser igual o mayor al 1.20% del valor de la propuesta.

PREGUNTAS DE ORDEN TECNICO

PRIMERA PREGUNTA:

En el documento de “TÉRMINOS” y en la página de la entidad se menciona el documento llamado “Anexo No 2 – Formato Único de Información SARLAF”. Este documento no ha sido posible descargarlo de la página por posibles errores técnicos con dicha página. Solicitamos su colaboración para que sea enviado por un medio diferente (p.e. correo) para su respectivo trámite

RESPUESTA:

Se informa que el documento fue cargado en nuestra página web www.cancer.gov.co para que lo puedan descargar.

SEGUNDA PREGUNTA:

En el documento de “TÉRMINOS” y en el objeto de la convocatoria se solicita cotizar dos canales de internet cada uno de 384 Mbps (principal y backup). Sin embargo, en el documento “ANEXO TECNICO” se menciona que se requieren dos canales de 256 Mbps cada uno. Solicitamos su colaboración para que se dé claridad cuál es la capacidad definitiva de los canales requeridos.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 2 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 236 DE 2019

Página 6 de 8

Se requiere dos canales de internet de 384Mbps principal y Backup y un canal de dedicado de 20Mbps.

TERCERA PREGUNTA:

Se solicita dar claridad sobre el sitio físico donde se instalarán los 2 canales a internet. Estarán ubicados en el mismo punto y piso del INC?

RESPUESTA

Los canales de 384Mbps se instalarán en la sede principal Calle 1 No 9-85 primer piso; para la comunicación con la sede alterna, se requiere un canal de datos de 20Mbps en la Cra 10 No 1-59.

CUARTA PREGUNTA:

Por favor indicar, para potenciales ampliaciones de ancho de banda de los canales, cuál sería dicho porcentaje de ampliación? Lo anterior para el diseño de los respectivos equipos y su elasticidad.

RESPUESTA

El ancho de banda que se requiere es de 384Mbps por cada uno, garantizando que los Routers, puedan soportar el tráfico que este pueda soportar.

QUINTA PREGUNTA:

Preguntas sobre los canales a Internet:

- Se requiere contar con 2 últimas millas diferentes para cada servicio de internet?
- Se requiere contar con 2 equipos de enrutamiento diferentes para cada servicio de internet?
- Si lo anterior es afirmativo, por favor confirmar que el BackUp requerido es en esquema Activo-Pasivo.

RESPUESTA

- Se requiere que las dos últimas millas sea rutas diferentes.
- Se requiere que los 2 equipos de enrutamiento sean diferentes por cada servicio de internet.
- El Backup debe ser activo - pasivo, el INC podrá solicitar este servicio activo activo en caso en que se requiera.

SEXTA PREGUNTA:

Preguntas sobre el canal de datos:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 236 DE 2019

Página 7 de 8

- Se requiere el servicio de Datos con BackUp? (2 últimas millas diferentes)?
- Se requiere contar con 2 equipos de enrutamiento diferentes por cada última milla?
- Las 2 preguntas anteriores para ambos extremos del canal de datos?.
- De ser afirmativas las preguntas anteriores, se pueden usar los mismos routers y ultimas millas del servicio de internet para el servicio de Datos?

RESPUESTA

- Cada canal debe llegar por rutas diferentes.
- Se requiere contar con dos equipos diferentes por cada milla
- Ambos canales se deben configurar por millas diferentes
- Debe ser diferente Reuters para cada canal.

SEPTIMA PREGUNTA:

Por favor confirmar la disponibilidad requerida por cada servicio.

RESPUESTA

La disponibilidad del servicio debe ser de 99.98%

B) Observación presentada por la empresa TIGO UNE Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 27 de marzo de 2019 a las 4:30 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Solicitamos amablemente nuevamente a la entidad aclara las capacidades a ofertar en cada uno de los enlaces solicitados

RESPUESTA

Se requiere contratar dos canales dedicados de internet de 384 Mbps cada uno principal y Backup (Sede principal Calle 1 No 9-85) y un canal dedicado de 20Mbps que conecta la sede alterna ubicada en la Cra 10 No 1- 59 Sur, con la sede principal.

SEGUNDA PREGUNTA

Solicitamos amablemente a la Entidad aclarar en la minuta del contrato a que se refiere en el alcance de estos servicios:

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 236 DE 2019

Página 8 de 8

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el suministro de alojamiento, alimentación, salón de reuniones con ayudas audiovisuales, sonido, traslados terrestres solicitados, durante los eventos que se realizarán de acuerdo a lo indicado en los anexos en un solo lugar.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, así como la subcontratación que requiera para el buen desarrollo del contrato.
3. Prestar el servicio logístico del evento (hospedaje, Alimentación y Alquiler de Salón de reuniones con ayudas audio visuales.) dentro de un mismo hotel con los requerimientos anteriormente descritos y de conformidad con la oferta presentada.

RESPUESTA

Se surtió la Adenda No. 2 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E)
Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer - Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).
Elaboro: Monica Liliana Galvis Navarrete- Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual